

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1945

EXPROPIACION. ? Efectúase, por utilidad y necesidad públicas, del inmueble ocupado por la Escuela "Basilio Cuéllar" de Santa Cruz.

TCNL. GUALBBETO VILLARROEL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. ? Por razones de necesidad y utilidad públicas, expropiase el inmueble ubicado sobre la calle Ballivián de la ciudad de Santa Cruz, donde actualmente funciona la Escuela Fiscal de Varones "Basilio de Cuéllar", propiedad del señor Aurelio Aráuz M.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 25 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

